



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2017-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 21 de junio de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°113-2017-MDBSH/GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la acreditación mediante acto resolutorio del personal que desempeñará las funciones de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los alcances del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, prescribe en el artículo 7° numeral 7.1 regulando que la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo el numeral 7.2 del mismo texto legal prescribe que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N°27204 del 28 de noviembre de 1999 que señalaba lo siguiente: "Artículo 1°. Precisase que el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen legal de la Entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N°. 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante acta de resultados de fecha 14 de junio de 2017, del Proceso de Contratación N° 001-2017-MDBSH, se obtuvo los resultados, considerando la contratación al personal: **El Sr. RICHARD ENRIQUE PAREDES FASANANDO** en calidad de "EJECUTOR COACTIVO", y el Sr. **WALDO ASENCIO ESPINOZA SANCHEZ**, en calidad de "AUXILIAR COACTIVO";

Que, mediante el Informe N° 045-2017-MDBSH/DAT de fecha 19 de junio de 2017, remitido por la Jefe de División de Administración Tributaria donde solicita la acreditación aprobado mediante acto resolutorio del personal calificado, como Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante el Informe N°113-2017-MDBSH/GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la acreditación mediante acto resolutorio del personal que desempeña las funciones de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, al haberse cumplido con todos los requisitos para el proceso de selección de conformidad con la Ley N°. 26979, modificada por la Ley N°. 28165 y la Ley N°. 28892 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva del Decreto Supremo N°. 018-



Gonzalo U. Gonzales Gontales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 207





Ejecución Coactiva; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACREDITAR a partir del 21 de junio de 2017, al Sr. RICHARD ENRIQUE PAREDES FASANANDO, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** ACREDITAR a partir del 21 de junio de 2017, al Sr. WALDO ASENCIO ESPINOZA SANCHEZ, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE a cada una de las Entidades Bancarias, Crediticias y Financieras, y otras Entidades análogas a fin de que brinden el apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Neira León*  
ALCALDE



LAN/AMSDH  
PHSG  
AL  
C.C.  
GM  
GAFYR  
DAT  
INTERESADOS  
ARCHIVO